

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO TERCERO CIVIL
DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013103003 2015 00390 00

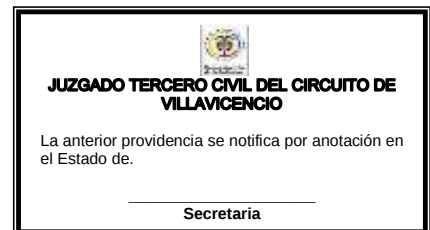
Villavicencio, once (11) de marzo del 2021.

En atención a lo manifestado en memorial radicado por la abogada Nohora Roa Santos, el pasado 22 de enero y 4 de febrero de la corriente anualidad, este Juzgado Dispone autorizar la entrega del Oficio de levantamiento de la medida cautelar a la interesada y/o a su apoderado, así mismo, el Juzgado lo requiere para que acredite el diligenciamiento del citado oficio y así se materialice el levantamiento de la cautela decretada por este Despacho.

Notifíquese y cúmplase,



YENNIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE
Juez



Firmado Por:

YENIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d8bccc1f7e10d351bd37506be5b8036c20af1616e3dd2ba835350d5e4190d63**

Documento generado en 11/03/2021 01:45:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>